



# Resolución de Gerencia General

N° 042-2022-UESST/GG

Tumbes, 06 de setiembre de 2022

**VISTOS:** El Memorándum N° 833-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 138-2022-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 193-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1436-2022/UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística y el Informe N° 063-2022-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del citado reglamento, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el





## Resolución de Gerencia General

30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

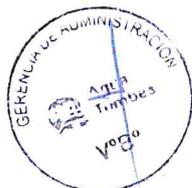
Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021-OTASS-CD, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, mediante Memorándum N° 833-2022-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto certificación y previsión presupuestal para la "Adquisición de los insumos químicos: policloruro de aluminio, cloro líquido gas para cilindros de 907 kg y cloro líquido gas para cilindros de 68 kg, los mismos que son requeridos para el tratamiento de agua para el consumo humano", por la suma de S/ 154,912.20 (Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos doce con 20/100 soles) y S/1,512,133.20 (Un millón quinientos doce mil ciento treinta y tres con 20/100 soles) respectivamente;

Que, a través del Informe N° 138-2022-UESST-GG-OPP, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000516, para la "Adquisición de los insumos químicos: policloruro de aluminio, cloro líquido gas para cilindros de 907 kg y cloro líquido gas para cilindros de 68 kg, los mismos que son requeridos para el tratamiento de agua para el consumo humano", por la suma de S/ 154,912.20 (Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos doce con 20/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios; asimismo, otorga previsión presupuestal por la suma de S/ 1,512,133.20 (Un millón quinientos doce mil ciento treinta y tres con 20/100 soles);

Que, asimismo mediante Informe N° 193-2022-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 1436-2022/UESST-GAF/OLOG la Oficina de Logística, propone efectuar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022, lo que permitirá la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de: **i)** ítems 1 denominado "Cloro líquido", **ii)** ítems 2 denominado "Policloruro de aluminio"; asimismo, propone la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de: **i)** ítems 1 denominado "Cloro gas de 907 Kg", **ii)** ítems 2 denominado "Cloro gas de 68 Kg", **iii)** ítems 3 denominado "Policloruro de aluminio - PAC";





# Resolución de Gerencia General

Que, el aludido informe agrega, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 39.1 del Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 082-2019-EF, preceptúa que, *La Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación de ítems para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho (8) UIT, siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad. Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, con las excepciones previstas en el Reglamento;* en ese sentido, en concordancia con la normativa citada, y teniendo en consideración el caso en concreto, el cual tiene como objetivo principal el alquiler de camionetas para las distintas gerencias de Agua Tumbes, las mismas que son necesarias para la operatividad de las funciones realizadas por la entidad, a fin de evitar posibles riesgos que se puedan suscitar durante la fase de procedimiento de selección, se ha visto conveniente realizar el presente procedimiento de selección por relación de ítems;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2022, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365 y desagregados mediante Resolución Directoral N° 016-2021-OTASS-CD;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2022, con el fin de aceptar la propuesta formulada a través del Informe N° 1436-2022/UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística, detallada en la parte considerativa de la presente resolución, lo que permitirá excluir los 2 ítems propuestos, así como, incluir los 3 ítems propuestos en el aludido informe de la Oficina de Logística, ítems que corresponden al procedimiento de selección "Adquisición de los insumos químicos: policloruro de aluminio, cloro líquido gas para cilindros de 907 kg y cloro líquido gas para cilindros de 68 kg, los mismos que son requeridos para el tratamiento de agua para el consumo humano";

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2021-OTASS-CD;





# Resolución de Gerencia General

**SE RESUELVE:**

## **ARTÍCULO 1. Aprobación**

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 005-2022-UESST/GG, en ese sentido, aprobar la exclusión de 2 ítems, así como, la inclusión de 3 ítems de un (1) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

## **ARTÍCULO 2. Difusión**

Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los órganos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

## **ARTÍCULO 3. Publicidad**

Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y en la página ([www.aquatumbes.gob.pe](http://www.aquatumbes.gob.pe)), en el plazo que señala la ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Raúl Adolfo Linares Manchego  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C) SIGLAS:

F) PLEGO:

A) AÑO: 2022

B) RUC:

264266-SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

USSET

OTAS

En las columnas con el encabezado A) U presiona CTRL + H para editar las celdas

N.º de Referencia de la Compra o Encargado	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CONVOCANTE DE LA COMPRA O ENCARGADO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (ITEMS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	COMPAÑIA DEL LUGAR DE LA PRESTACION	DEPA	PROV	DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE CONVOCATORIA	FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS	ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACION	OBSERVACIONES	CRONOGRAMA DE PAGOS POR LA INVERSION (PRINCIPAL)
--	----------------------------	-------------------------------------	-----------------	------------------------	----------	-----------------------------	--	---	------------------	----------	----------------	----------------	-----------------------------------	-------------------------------------	------	------	------	--------------------------	-----------------------	-------------------------------	-------------------------------------	---------------	--

1	0-NO	1	1-BIENES	ADQUISICION DE UNIDADES DOMESTICAS POLICIALES DE ALUMINO, CUBRO LINDO GAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSE, CUBRO LINDO GAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSE	1	0-NO	12418910024875	13 - Poligrama	241000.00	24	1-Soles	1-Soles	166203.40	24	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2	0-NO	2	0-NO	CUBRO GAS DE 60 KG	2	0-NO	12418910024875	13 - Poligrama	25396.00	25396.00	1-Soles	1-Soles	30861.40	24	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
3	0-NO	3	0-NO	POLICIALES DE ALUMINO - PAC	3	0-NO	12322100248955	13 - Poligrama	187500.00	187500.00	1-Soles	1-Soles	382704.00	24	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

